



Bruselas, 16 de abril de 2021
(OR. fr)

7723/21

COAFR 89
CFSP/PESC 357
RELEX 293
CSDP/PSDC 168
ACP 20
DEVGEN 60
COHOM 73
COHAFA 25
CIVCOM 48
COPS 128

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Estrategia integrada de la Unión Europea en el Sahel
- Conclusiones del Consejo (16 de abril de 2021)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia Integrada de la Unión Europea en el Sahel, aprobadas mediante procedimiento escrito el 16 de abril de 2021.

**Conclusiones del Consejo
sobre la Estrategia integrada de la Unión Europea en el Sahel**

Consideraciones preliminares

1. Los Estados del Sahel y de la Unión Europea son socios naturales, vinculados por la historia, la geografía y la cultura. Como recuerdan las Conclusiones del Consejo sobre África de junio de 2020, redunda en interés de la UE desarrollar una asociación aún más estrecha y ambiciosa con África y sus regiones, en particular en apoyo del multilateralismo, la paz, la seguridad y la estabilidad, el desarrollo sostenible e integrador y el crecimiento económico. En su Declaración conjunta de 28 de abril de 2020, los miembros del Consejo Europeo y los Estados miembros del G5 del Sahel reafirmaron su compromiso con la seguridad, la estabilidad y el desarrollo del Sahel. La UE recuerda asimismo el compromiso que mantiene con su planteamiento regional e integrado, tal como se recoge en las Conclusiones del Consejo de mayo de 2019.

2. La relación privilegiada entre el Sahel y la UE ofrece oportunidades estratégicas mutuas y facilita la adopción de posiciones comunes para hacer frente a los retos comunes. Además, un Sahel estable es esencial para que la población del Sahel y de la UE puedan beneficiarse plenamente de las oportunidades económicas, en un espíritu de asociación provechosa para ambas partes.

3. Por otra parte, en los últimos años, el Sahel ha tenido que enfrentarse a situaciones complejas en las que los elementos de vulnerabilidad, fragilidad e inseguridad se potencian entre sí. La profunda crisis de seguridad que afecta desde 2012 a determinadas partes de la región dificulta su desarrollo y puede dar al traste con los progresos logrados en las últimas décadas. La UE se solidariza con todas las víctimas y elogia la valentía de la población de la región.
4. Las tendencias a largo plazo como el cambio climático, la presión demográfica en un contexto de crecimiento económico insuficiente, la escasez de recursos naturales, los riesgos epidémicos, en particular la crisis sanitaria de la COVID-19 y sus efectos, no solo han exacerbado las tensiones existentes sino que han planteado nuevos retos: la cuestión del acceso al agua y al saneamiento, a la tierra, a la educación, a la salud y al empleo y la importancia de los flujos migratorios. Varios de estos retos estructurales requieren una respuesta local, nacional, regional e internacional y un compromiso a largo plazo. La UE, como socio privilegiado, sigue resuelta a contribuir a este fin.
5. En este contexto, y tomando nota de las voces que se pronuncian contra las violaciones de los derechos humanos, la desigualdad, la corrupción y la impunidad, la UE manifiesta su inquietud por la fragilidad del contrato social y el cuestionamiento de la legitimidad del Estado, ya menoscabada por su débil presencia en varias regiones. La expansión gradual de la inseguridad y su repercusión, cuya primera víctima es la población civil, ha agravado una situación de crisis múltiples, con consecuencias humanitarias sin precedentes en la región, como el aumento del número de desplazados internos y refugiados, de desplazamientos forzados, de abusos, de tensiones intercomunitarias e intracomunitarias, la proliferación de crisis alimentarias y nutricionales recurrentes, el aumento de las necesidades sanitarias y la dificultad de instaurar servicios estatales en las zonas en conflicto. Consciente de que la inestabilidad también contribuye a la migración irregular, la UE mantiene su compromiso con sus socios del Sahel en estos ámbitos.

6. Todos estos retos, el aumento de la actividad de los grupos armados —muchos de ellos afiliados a grupos terroristas internacionales—, el agravamiento de la inseguridad, a menudo transfronteriza, así como los llamamientos a reforzar la respuesta política y humanitaria, llevaron a los Gobiernos de la región y a sus socios internacionales a organizar una respuesta colectiva que incluye iniciativas importantes en materia de seguridad, desarrollo, gobernanza y restablecimiento de la paz: la creación del G5 del Sahel en 2014, que contribuyó a potenciar su Fuerza Conjunta desde 2017, y el establecimiento de una Fuerza Multinacional Conjunta contra Boko Haram en el marco de la Comisión de la Cuenca del Lago Chad (2014). En paralelo, se pusieron en marcha sucesivamente la Alianza del Sahel en 2017, la Asociación por la seguridad y la estabilidad en el Sahel en 2019 y, por último, la Coalición Internacional por el Sahel en 2020, como marco para el compromiso político y estratégico en el Sahel. Para que estas iniciativas puedan seguir siendo fructíferas, deben intensificarse aún más en todos los ámbitos.
7. Las presentes Conclusiones del Consejo tienen por objeto tomar el relevo de la Estrategia de 2011, revisada en 2014, y de su plan de acción regional para el periodo 2015-2020, en el contexto actual y teniendo en cuenta estos importantes avances. Completan y refuerzan las estrategias sobre el Sahel de los Estados miembros de la UE mediante un enfoque integrado que trata de reforzar las sinergias y la coherencia entre los distintos actores e instrumentos desplegados en el Sahel.
8. La UE acompaña a los Estados del Sahel en su empeño por responder plenamente a las aspiraciones de sus pueblos y desea intensificar su ayuda haciendo mayor hincapié en la dimensión política, con la gobernanza como elemento central de su acción.

9. Esta nueva estrategia tiene como marco geográfico principal los cinco Estados del G5 del Sahel: Burkina Faso, Mali, Mauritania, Níger y Chad. No obstante, sitúa la acción de la UE en el contexto más amplio de los retos regionales y transfronterizos, desde la situación en Libia hasta la inseguridad en la cuenca del lago Chad y el golfo de Guinea, desde la costa occidental hasta la dinámica del África oriental, teniendo en cuenta las interrelaciones entre los distintos retos regionales, continentales y mundiales. La UE también inscribirá sus intervenciones en el Sahel en el contexto de los vínculos políticos, culturales y comerciales formales e informales existentes, en particular entre el Sahel y el norte de África.

Una asociación dilatada en el tiempo en constante adaptación

10. Esta estrategia prolonga una asociación sólida y dilatada en el tiempo con el Sahel. Durante el periodo comprendido entre 2014 y 2020, la UE movilizó todos sus instrumentos, desde la ayuda humanitaria en apoyo de las fuerzas de defensa y de seguridad hasta la estabilización y el apoyo al desarrollo sostenible, en todos los niveles de cooperación: nacional, regional, continental, internacional y temático. Los presupuestos generales aumentaron más del doble. Las modalidades de ayuda se han ido adaptando, principalmente en apoyo de la seguridad y la estabilidad. Se han creado nuevos instrumentos de cooperación para aumentar la rapidez y los efectos de la ayuda de la UE, tales como el Fondo Fiduciario de Emergencia y las misiones consideradas de «desarrollo de capacidades para la seguridad y el desarrollo». Por primera vez en su historia, la UE ha desplegado una acción de estabilización en Mali en virtud del artículo 28 del Tratado de la Unión Europea. Ha revisado las modalidades de utilización de su Fondo de Apoyo a la Paz para África con el fin de poder respaldar a la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel y apoyar una acción más regional de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali (MINUSMA). Desde 2016, el Fondo de Apoyo a la Paz para África también asiste a la Fuerza Multinacional Conjunta en su lucha contra Boko Haram.

11. El despliegue de dos misiones civiles (la EUCAP Sahel Níger en 2012 y la EUCAP Sahel Mali en 2014) y una misión militar (la EUTM Mali en 2013) cuyo objetivo, de conformidad con sus mandatos respectivos, es apoyar a la región en su conjunto, contribuye a reforzar las capacidades de las fuerzas de defensa y seguridad para garantizar la protección de la población. Desde 2019, esta labor de regionalización de la acción europea se ha completado con la acción de la Célula de Asesoramiento y Coordinación Regional. Varios Estados miembros de la UE participan en la lucha contra el terrorismo, en particular en la operación Barkhane y en la fuerza especial Takuba o ayudando a los países del G5 del Sahel en el ámbito militar, por ejemplo mediante acuerdos y cooperación militar a escala bilateral. La UE también apoya el marco de observancia de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario. Un número creciente de Estados miembros de la UE participan en la MINUSMA. Estos esfuerzos reflejan el compromiso europeo por la paz, la seguridad, la estabilización y la protección de la población civil en el Sahel.

12. La UE celebra el apoyo de la comunidad internacional al Sahel. Acoge con satisfacción todos los esfuerzos destinados a favorecer una mayor coordinación y coherencia entre las numerosas iniciativas en favor de la región, entre ellas la Alianza del Sahel, la Asociación por la seguridad y la estabilidad en el Sahel y la Coalición por el Sahel, en las que participa la UE. La UE mantiene su compromiso con los cuatro pilares establecidos en abril de 2020 y retomados en la Coalición por el Sahel, con un planteamiento de autonomía y estrecha coordinación entre cada pilar: i) la lucha contra el terrorismo, ii) el refuerzo de las capacidades de las fuerzas nacionales de defensa y seguridad y la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel, iii) la movilización del Estado, las administraciones y los servicios básicos en un contexto de estabilización y iv) las acciones de desarrollo.

13. Junto con la Secretaría Ejecutiva del G5 del Sahel, la UE desempeña un papel fundamental en materia de coordinación y dirección de los pilares ii) y iii), reagrupados en el marco de la Asociación por la seguridad y la estabilidad en el Sahel, cuya secretaría está integrada en el Servicio Europeo de Acción Exterior. La UE, como miembro fundador de la Alianza del Sahel, seguirá participando en esta iniciativa en el marco de su apoyo al desarrollo.

Una estrategia ambiciosa, integradora y flexible, basada en el principio de la rendición de cuentas

14. La UE desea reiterar sus principios fundacionales en su asociación con los países del Sahel y se compromete a adaptar sus métodos de trabajo para aprovechar al máximo la repercusión de su apoyo, de manera que sirva para mejorar de forma sostenible las condiciones de vida de las poblaciones del Sahel. Por consiguiente, al aplicar su estrategia, la UE prestará especial atención a la eficacia de su acción, así como al respeto de los principios de «no ocasionar daños» y «no dejar a nadie atrás».
15. La observancia y la defensa de los derechos humanos, en particular la igualdad de género, y la protección de la persona frente a todo atentado contra su integridad seguirán siendo el núcleo de la acción de la UE en todos los ámbitos de actuación en el Sahel.
16. Ante la necesidad de lograr resultados concretos en el menor tiempo posible, la UE desea que su acción se enmarque en una asociación basada en la responsabilidad de cada socio de cumplir sus compromisos. Esta rendición de cuentas mutua se basa en un diálogo político estrecho y permanente que permite avanzar en las cuestiones prioritarias, determinadas conjuntamente, en un clima de confianza. Tiene como finalidad la consecución de objetivos concretos y mensurables, en especial en los ámbitos de la gobernanza, el Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción y la impunidad.

17. La Declaración conjunta del 28 de abril de 2020 reafirmó que los Estados del G5 del Sahel son los primeros responsables en la estabilización regional. Para que la acción de la UE tenga la mayor repercusión posible, esta deberá apoyarse en una voluntad política y una implicación sin fisuras por parte de los gobiernos sahelianos y de las autoridades locales para poner en práctica sus compromisos y movilizar las capacidades necesarias. El Sahel cuenta con un importante apoyo exterior, en particular por parte de la UE. A pesar de su magnitud, dicho apoyo no puede ser plenamente eficaz sin una fuerte implicación de las autoridades del Sahel, tanto a escala local como comunitaria.
18. La UE seguirá prestando ayuda de emergencia y asistencia humanitaria a las poblaciones más vulnerables para responder a las crisis, dentro del respeto de los principios humanitarios internacionales. Seguirá fomentando activamente ante sus socios del Sahel el respeto del Derecho internacional humanitario, reforzando la protección de la población civil, recordando la importancia de garantizar un acceso humanitario seguro y sin obstáculos que permita acceder a las personas vulnerables afectadas por todas las situaciones de conflicto y reforzando la coordinación cívico-militar, en especial para proteger y defender los principios humanitarios. La UE se basará, en el marco de un planteamiento integrado y coherente de la acción de la UE, en un «nexo» entre ayuda humanitaria, apoyo al desarrollo sostenible y apoyo a la paz.
19. La UE seguirá apoyando la cohesión social, la estabilización, la prevención de los conflictos y la delincuencia transfronteriza, los esfuerzos de mediación y la consolidación de la paz, abordando las causas inmediatas y profundas de la inseguridad y la inestabilidad. Seguirá apoyando las medidas destinadas a contener la expansión de la inestabilidad. La UE desea seguir prestando especial atención a las regiones más vulnerables en términos de seguridad, en particular a la región de Liptako Gourma y la del Lago Chad.

20. Con un enfoque integrador, la UE también buscará el apoyo de las autoridades descentralizadas y de la sociedad civil en toda su diversidad.
21. La UE velará por que se aplique un enfoque adaptado a cada contexto, que tenga en cuenta las necesidades específicas de las poblaciones, las entidades descentralizadas y los Estados. A partir de su experiencia y con el fin de adaptar mejor su acción, la UE seguirá apoyándose también en sus Delegaciones y en los representantes de sus Estados miembros en el Sahel y seguirá respaldando los estudios y análisis que integren la dimensión de género cuyo objetivo sea comprender mejor los problemas y desafíos regionales, nacionales y locales y las necesidades específicas de la población, con vistas a darles una respuesta adecuada.
22. En el desarrollo de su acción, y en consonancia con sus prioridades, la UE tendrá en cuenta ante todo las políticas y estrategias nacionales y regionales del Sahel, así como las contribuciones de las organizaciones regionales, en particular la CEDEAO y la Unión Africana. En concreto, la Estrategia para el Desarrollo y la Seguridad de los países del G5 del Sahel de 2016 y el Marco Integrado de Acciones Prioritarias de 2020, el Plan de Emergencia para su Aplicación y el Plan de Inversiones Prioritarias, adoptados en el plano regional, serán los principales marcos para la acción de la UE.
23. Para lograr una acción eficaz, rápida y con efectos duraderos, la UE dará prioridad a las iniciativas conjuntas y seguirá mejorando su coordinación interna. Para ello, la UE también contará con su representante especial para el Sahel. Además, la UE velará por la adecuada coordinación de los esfuerzos con los socios internacionales, en particular los del G5 del Sahel, la CEDEAO, la Unión Africana, las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los socios bilaterales estratégicos que comparten la voluntad de contribuir a la estabilidad y el desarrollo del Sahel. La Coalición por el Sahel y sus pilares proporcionan un marco privilegiado en este sentido, sin perjuicio de los procesos internos de toma de decisiones de la UE.

24. La UE seguirá abogando por que los foros de coordinación, como la Coalición por el Sahel, y las estructuras de gobernanza de sus pilares sigan siendo flexibles, integradores y ágiles para garantizar la máxima eficacia y eficiencia.

Prioridades estratégicas

25. La estrategia de la UE sobre el Sahel constituirá el marco de la política y las acciones de la Unión en Sahel. La UE subraya la importancia de un «impulso civil y político»: un nuevo pacto político y de gobernanza centrado fundamentalmente en la estabilización a corto plazo y en las perspectivas de desarrollo sostenible a largo plazo en los ámbitos social, medioambiental y económico, más allá del esfuerzo militar. La UE seguirá apoyando los cuatro pilares de la Coalición, respetando al mismo tiempo su autonomía.
26. En consonancia con las Conclusiones del Consejo de 2020 sobre la acción exterior de la UE para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento, esta seguirá comprometida en la lucha contra el terrorismo y los grupos armados, el tráfico transfronterizo y la delincuencia organizada. En este sentido, la UE seguirá apoyando los esfuerzos desplegados en el ámbito de la seguridad por los Estados del G5 del Sahel y su Fuerza Conjunta, en particular mediante las misiones militares y civiles de la política común de seguridad y defensa (PCSD). Asimismo, acoge con satisfacción la participación de varios Estados miembros de la UE en la fuerza especial Takuba, que tiene como misión apoyar en el combate a las fuerzas armadas malienses.

27. La UE seguirá apoyando la reforma del sector de la seguridad (RSS), mejorando la eficiencia operativa y la gestión de los recursos humanos, aumentando la transparencia, incluida la transparencia financiera, y reforzando los mecanismos internos de control y rendición de cuentas. Seguirá promoviendo un papel más relevante de las fuerzas de seguridad interior en el fortalecimiento de la relación de confianza entre la población y el Estado, en particular abogando por la sustitución gradual de las fuerzas armadas en el ámbito local por las fuerzas de seguridad interior, y por mejorar su comunicación con la población afectada. El apoyo de la UE a la RSS debe seguir contribuyendo al restablecimiento de la seguridad humana y seguir basándose en los principios de la democracia, la observancia de los derechos humanos y el Derecho internacional humanitario, en particular el acceso humanitario y la protección de los civiles.
28. La UE está dispuesta a intensificar su apoyo a la gestión eficaz y equitativa de todos los territorios, a una presencia estatal responsable y a la prestación inclusiva de servicios públicos básicos a todas las poblaciones con vistas tanto a la estabilización como al desarrollo. Para que las instituciones públicas y las autoridades locales puedan desempeñar estas funciones esenciales, la UE está dispuesta a ayudar a los Estados del Sahel a llevar a cabo iniciativas destinadas a reforzar la relación de confianza entre las personas y las instituciones, en particular apoyando los procesos de descentralización y una mayor participación pública en las decisiones locales.

29. La UE prestará especial atención política a los esfuerzos realizados en los ámbitos de la gobernanza y el Estado de Derecho. Apoyará las reformas y contribuirá al desarrollo de capacidades, en particular de la capacidad institucional. Está dispuesta a apoyar los momentos clave de la democracia, especialmente los debates sobre el contrato social, los procesos electorales y el carácter inclusivo de los procesos políticos y de las reformas. Se supervisarán de cerca la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Mali resultante del Proceso de Argel de 2015 y los esfuerzos de estabilización en el centro del país, así como las reformas previstas en este contexto. En este orden de cosas, la UE también seguirá apoyando la descentralización y las actividades de la sociedad civil.
30. La UE seguirá atenta y dispuesta a apoyar los esfuerzos para combatir la corrupción y las violaciones de los derechos humanos, incluso por parte de fuerzas de defensa y de seguridad, y los sentimientos de injusticia o de abandono y de falta de protección, todo lo cual parece estar socavando el contrato social entre los Estados y los ciudadanos y alimentando el reclutamiento por parte de grupos armados. Las violaciones o abusos de los derechos humanos o del Derecho internacional humanitario deben ser perseguidos, y los responsables deben rendir cuentas. La UE seguirá prestando especial atención al sector judicial en su conjunto y a los mecanismos de rendición de cuentas para luchar contra la impunidad y restablecer la confianza de los ciudadanos en su sistema judicial. La UE seguirá promoviendo, protegiendo y respetando todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y apoyando a sus defensores. En este contexto, la Comisión también seguirá apoyando a los periodistas en el libre ejercicio de sus funciones, así como promoviendo la libertad de expresión.

31. La Unión Europea mantiene su compromiso con la promoción, la protección y la realización de todos los derechos humanos y la ejecución plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), así como los resultados de sus Conferencias de Revisión y, en este contexto, sigue estando comprometida con la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Teniendo esto presente, la UE reitera su compromiso con la promoción, protección y observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto, y a decidir libremente y de manera responsable, en las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva sin discriminación, coacción ni violencia. La Unión Europea vuelve a insistir en la necesidad de un acceso universal a la información y la educación sobre salud sexual y reproductiva, que incluya una educación integral sobre sexualidad, así como a servicios de asistencia sanitaria completos, asequibles y de calidad.
32. En consonancia con la agenda de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad y el Plan de Acción de la UE¹, la UE prestará especial atención a la igualdad de género y al papel de la mujer, especialmente en la construcción y el mantenimiento de la paz, la mejora de la gobernanza y el desarrollo sostenible. Apoyará los esfuerzos en materia de empoderamiento, de participación plena, equitativa y significativa y de representación de las mujeres. Intensificará su acción en la lucha contra la violencia sexual y de género, en particular contra las mujeres y las niñas.
33. La UE prestará especial atención a la cuestión de los niños afectados por el conflicto y la crisis de seguridad, en particular en el contexto de su apoyo a la reforma del sector de la seguridad, y hace hincapié en la necesidad imperiosa de prevenir y poner fin a las violaciones de los derechos de los niños, incluido su reclutamiento y utilización, y de reintegrar a los niños en la sociedad.

¹ [Resolución 1325 \(2000\) del CSNU](#) y [Resoluciones posteriores sobre la mujer, la paz y la seguridad](#), y el [Plan de Acción de la UE](#)

34. En consonancia con la Resolución 2250 sobre la juventud, la paz y la seguridad², la UE apoyará a las autoridades para que sitúen a los jóvenes en el centro de las políticas y del desarrollo e inviertan en una educación de calidad, en el empleo juvenil y en la participación de los jóvenes. Para mejorar sus perspectivas, especialmente en lo que se refiere a las mujeres jóvenes y a las niñas, será necesario un enfoque diferenciado adaptado a sus necesidades y expectativas, así como a sus contextos socioeconómicos.
35. Manteniéndose en la vanguardia de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, la UE seguirá situando la lucha contra la pobreza y los demás ODS en el centro de su actuación. Persiguiendo los objetivos del Acuerdo de París, alentará a los países del Sahel en sus esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible e integrador, incluida la protección de los hábitats, la conservación de la biodiversidad y la lucha contra la desertificación. Consciente de sus consecuencias directas para las personas, incluso en términos de seguridad, la UE seguirá apoyando los esfuerzos para combatir el cambio climático. Seguirá apoyando una mayor resiliencia de la población, participará en el esfuerzo internacional para limitar el impacto de la COVID-19 y apoyará las reformas económicas estructurales y la creación de empleo digno.
36. En apoyo de las economías del Sahel y de su diversificación, la UE también fomentará una inversión privada más sostenible.
37. Reconociendo los importantes retos para el desarrollo sostenible y la estabilización de la región que plantean las cuestiones relativas al acceso a la tierra, al agua, incluido el agua potable, y a otros recursos naturales, la UE promoverá su gestión sostenible, integrada e inclusiva, así como la cooperación a escala regional, nacional y local a este respecto. Para reducir la inseguridad alimentaria y nutricional grave, la UE también fomentará el fortalecimiento de los sistemas agrarios sostenibles.

² [Resolución CSNU 2250 \(2015\)](#)

38. La UE desea seguir promoviendo una cooperación fructífera en el ámbito de la migración, apoyándose en las asociaciones constructivas establecidas en los últimos años.
39. La UE seguirá obrando, en el Sahel y con sus socios del Sahel, en pro del refuerzo del sistema multilateral, cuyo núcleo son las Naciones Unidas. La UE contribuirá al correcto funcionamiento de la cooperación multilateral junto con las organizaciones regionales, como la CEDEAO y la UA, y las organizaciones de las Naciones Unidas en el Sahel, entre ellas la Oficina de las Naciones Unidas para África del Oeste y el Sahel (UNOWAS) y el Coordinador Especial para el Desarrollo en el Sahel. La UE, que celebra el papel clave de la MINUSMA, en particular en el apoyo a la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Mali, de cuyo Comité de Seguimiento de la Aplicación son miembros la UE y las Naciones Unidas, trabajará en la puesta en práctica del acuerdo técnico entre la UE, las Naciones Unidas y los Estados del G-5 del Sahel, con vistas a proporcionar apoyo operativo y logístico a la Fuerza Conjunta³. Asimismo está dispuesta a estudiar las formas de apoyo más adecuadas con miras al desarrollo de las capacidades de la Secretaría Permanente del G-5 del Sahel. La UE manifiesta asimismo su disposición a contribuir a las reflexiones internacionales sobre una financiación permanente y previsible en apoyo de la Fuerza Conjunta del G-5 del Sahel.

Una gran variedad de instrumentos para la visión estratégica

40. La UE reafirma su disposición a movilizar en la aplicación de su estrategia toda la variedad de instrumentos de que dispone. Un diálogo político reforzado entre la UE y sus Estados miembros, por una parte, y el G5 del Sahel y cada uno de sus Estados miembros, por otra, inclusive al más alto nivel, deberá permitir avanzar juntos y hacer balance de los objetivos fijados. La UE también cuenta con la acción crucial de su representante especial para el Sahel para reforzar la coherencia global de sus acciones y contribuir al diálogo político y a la coordinación internacional.

³ Conforme a lo dispuesto en la [Resolución 2391 \(2017\) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](#).

41. Como complemento de lo anterior, y en el marco de su apoyo a la democracia, la gobernanza y los derechos humanos, la UE podrá movilizar sus misiones electorales con el fin de acompañar los procesos electorales nacionales. Podrá, además, apoyarse en el desarrollo de una política de diligencia debida en materia de derechos humanos, tal como se prevé en el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024. Llegado el caso, la UE se reserva el derecho de replantearse su apoyo y de movilizar en cualquier momento su régimen de medidas restrictivas relativas a las violaciones graves de los derechos humanos en todo el mundo.
42. Con una visión de «Equipo Europa», el establecimiento del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Una Europa global, permitirá participar en los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la financiación de acciones en el ámbito de la prevención de conflictos, la estabilización y la consolidación y mantenimiento de la paz. Asimismo permitirá la continuación, en las circunstancias que prevé el Instrumento, del apoyo europeo al desarrollo de las capacidades de los actores militares en apoyo del desarrollo y de la seguridad para el desarrollo. La creación del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz permitirá sustentar las acciones de desarrollo de capacidades en los ámbitos militar o de la defensa, en particular en apoyo de los mandatos de las misiones de la PCSD, como respaldo a la Fuerza Conjunta del G-5 del Sahel y a las instituciones estatales. Por otro lado, la movilización de los nuevos instrumentos financieros innovadores de la UE también será especialmente pertinente para el desarrollo sostenible de la región.

43. La UE también seguirá contribuyendo al desarrollo de capacidades en los ámbitos de la defensa y la seguridad mediante la movilización de sus misiones de la PCSD y mediante prosiguiendo la aplicación de las adaptaciones del mandato de la EUTM Mali, en particular las acciones descentralizadas, y de la dimensión regional de la misión, en particular en beneficio de la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel. La UE seguirá adaptando la misión a las necesidades y a las novedades sobre el terreno. También contribuirá al «impulso civil y político» por medio de sus misiones civiles de la PCSD y el apoyo de estas al despliegue del Estado y a la reforma de la gobernanza del sector de la seguridad.
44. La UE se dotará de una ambiciosa política de comunicación pública para dar a conocer mejor la naturaleza y el alcance de su acción en apoyo del Sahel. Seguirá asimismo luchando contra los intentos de desinformación y las amenazas híbridas. Orientará también su comunicación a las poblaciones locales, procurando, por ejemplo, garantizar que sus comunicaciones públicas se traduzcan a las lenguas vehiculares de la región. Esta labor de información deberá facilitar el acompañamiento y el apoyo a las iniciativas de paz y reconciliación nacionales o intercomunitarias.

45. Con el fin de garantizar un seguimiento político constante de la aplicación de su estrategia y de poder adaptar su acción, en caso necesario, no solo a la evolución de la situación sino también a las enseñanzas extraídas, la UE determinará, en consulta con los socios del Sahel, unos objetivos prioritarios específicos para cada país y a escala regional. A tal fin, el Consejo desea poder apoyarse en las Delegaciones de la UE y en las representaciones de sus Estados miembros acreditadas para que se hagan cargo, en cada uno de los países del G-5 del Sahel, del seguimiento regular del cumplimiento de los compromisos respectivos y de la determinación de las medidas que deban adoptarse para alcanzar estos objetivos. El Consejo examinará periódicamente los avances conseguidos en relación con las prioridades de la UE. Estos se compartirán con los demás socios de la Coalición por el Sahel para contribuir a la coherencia de la acción internacional en la región. El Consejo ruega al Alto Representante de la UE y a la Comisión Europea que le propongan unas disposiciones de puesta en práctica, seguimiento y evaluación de esta estrategia.

Observaciones finales

46. La UE se compromete a adaptar sus objetivos y métodos a la evolución de la situación y reitera su intención de reforzar y profundizar su asociación con el G-5 del Sahel, sus Estados miembros, sus instituciones y sus poblaciones. La UE, con ánimo de lealtad mutua y partiendo de unos compromisos concretos perceptibles para las poblaciones afectadas, desea poder contribuir aún más a la consolidación de la democracia, la paz y la estabilidad y el desarrollo sostenible del Sahel en beneficio de las poblaciones sahelianas.
